l'a duda

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE,
...BRO Y TURISMO.
...ación del
...aprobar
...ente este documento, en la
...sesión
28 MAYO 1997
El Director ... Urbanismo
y Ordenación del Territorio.
Fdo.: Miguel Madera Donoso

VISTO BUENO
28 MAY 1997

MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES DE PLANEAMIENTO DE VALENCIA DE LAS TORRES (BADAJOZ).

Delegación de Badajoz
COADE
19 FEB. 1997
Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura
VISADO
El visado del presente trabajo no supone la conformidad del Colegio con el contenido del mismo.

PROMOTOR :
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE LAS TORRES

ARQUIECTO : MANUEL CALDERON CARDO

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE,
...MO Y TURISMO

La ...
Ter... ...ne este documento, en la
del...
sesió...

2 3 MAYO 1997

El Dire... ...banismo
y Orden... ...rritorio.

Fdo.: Miguel Madera Donoso



MEMORIA JUSTIFICATIVA

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente modificación fue aprobada **inicialmente** por el Pleno del Ayuntamiento el dia 7-marzo-l.997.

Vº.Bº. EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCTAL.

Fdo.: Domingo Glez. Belmez Fdo.: Ferndo Fdez.Nogales

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente modificación fue aprobada **provisionalmente** por el Pleno del Ayuntamiento el dia 6-mayo-l.997.

Vº.Bº. EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCTAL.

Fdo.: Domingo Glez. Belmez Fdo.: Fernando Fdez. Nogales

Se redacta esta Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento de Valencia de las Torres (Badajoz), por encargo del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Localidad, al considerar conveniente esta corporación la modificación de las condiciones de edificabilidad en Suelo no Urbanizable para la construcción de edificaciones dedicadas a actividades declaradas de Interés Social o Utilidad Pública.

Esta Modificación se ajusta a lo indicado en el Artículo 6.1. de las Normas Subsidiarias vigentes, aprobadas definitivamente por la C.O.P.U.M.A. el 26 de Octubre de 1993, referente a Modificaciones Puntuales de la misma.

Se modificará únicamente el Artículo 98, incluido en el Capítulo II, Apartado 1., referente a las Condiciones de Edificabilidad en SUELO NO URBANIZABLE.

Dicho atículo quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 98 . Condiciones de Edificabilidad .

1.- Las construcciones deberán poseer un carácter de edificaciones aisladas, separándose de los límites de la parcela al menos 10,00 m, **excepto en las edificaciones dedicadas a actividades declaradas de Utilidad Pública ó Interés Social , que se separarán 5,00 m. ,como mínimo.**

2.- El número de plantas será una, con una altura máxima de 7,00 m. En edificios industriales y agrícolas se admite la construcción de entreplantas, con una ocupación máxima del 50% de la superficie ocupada por la planta

inferior.

En edificaciones dedicadas a actividades declaradas de Utilidad Pública ó Interés Social, se permitirá la construcción de dos plantas, manteniendose la altura máxima de 7,00 m.

3.- La edificabilidad será de 0,05 m2/m2 sobre la totalidad de la superficie de la parcela para edificios de carácter residencial, de 0,15 m2/m2 en edificios industriales y agrícolas y de 0,25 m2/m2 para instalaciones de Utilidad Pública ó Interés Social.

4.- En parcelas ya consolidadas con superficie menor que las establecidas en el artículo 96.2 podrá construirse siempre que se cumplan las condiciones establecidas en los tres puntos anteriores.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente modificación fue aprobada **inicialmente** por el Pleno del Ayuntamiento el dia 7-marzo-1.997.

VO.BO.
EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE LAS TORRES - BADAJOZ -

EL SECRETARIO ACCTAL.

28 MAYO 1997

Fdo.: Fernando Fdez. Nogales

Fdo.: Miguel Madera Donoso

MANUEL CALDERON CARDO
ARQUITECTO

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente modificación fue aprobada **provisionalmente** por el Pleno del Ayuntamiento el dia 6-mayo-1.997.

VO.BO.
EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE LAS TORRES - BADAJOZ -

EL SECRETARIO ACCTAL.

Fdo.: Domingo Glez. Benítez Fdo.: Fernando Fdez. Nogales

Delegación de Badajoz

19 FEB. 1997

El visado de este trabajo no supone la conformidad del Colegio con el contenido del mismo.